Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de General Villegas

VISTO:

El Expediente Nº 1067/15, iniciado por el señor José Francisco Hernández, solicitando documentación del inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Fracción I, Chacra 151, Parcelas 1 y 2, Manzana Provisoria E, Parcela Provisoria 5, para presentar en el Plan PRO.CRE.AR, ya que resultó beneficiario de dicho crédito; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 5274/13, se adjudicó el inmueble aludido en forma provisoria.

Que dicho inmueble fue escriturado a favor de la Municipalidad de General Villegas mediante Escritura Número Nueve mil doscientos veinticuatro de fecha 18 de septiembre de 2012.

Que Departamento Catastro intervino a fojas 7, informando que de acuerdo a la aprobación del Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión Nº 50-41-2014 el bien es individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 151, Manzana 151bf, Parcela 17.

Que el "PRO.CRE.AR. Bicentenario" requiere la presentación del título de propiedad del terreno y plano de subdivisión, estableciendo un plazo para iniciar y concluir la construcción de la vivienda.

Que es un objetivo primordial de este gobierno municipal contribuir dentro de sus posibilidades a solucionar la problemática de la vivienda propia.

Que el Banco Hipotecario implementa el otorgamiento y cobro de créditos, garantizando la ejecución del programa, velando por el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Que el Artículo 36 Inciso 7 de la Constitución Provincial, garantiza a cada ciudadano el acceso a un lote de terreno apto para construir su vivienda como asiento del hogar familiar, en municipios de hasta 50.000 habitantes.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo, al fin de actualizar la nomenclatura catastral del bien.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 5519

ARTÍCULO 1º: Modificase la nomenclatura catastral del inmueble adjudicado por Ordenanza Nº 5274/13 al señor JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ, DNI Nº 34.385.976, siendo la definitiva Circunscripción II- Sección B- Chacra 151 - Manzana 151bf - Parcela 17, conforme la aprobación del Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión Nº 50-41-2014.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TREINTA DIAS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

O DELIB

DANIELA LUJÁN VICEN Secretaria H.C.D.

BEATRIZ LAURA CARELLI Presidente H.C.D.